



Bogotá, 27 de julio de 2018

Señores (as) Padres, Madres, Acudientes

Asunto: Reembolso de gastos médicos - Accidentes Escolares (*Circular del 9 de mayo de 2018 emitida por S.E.D*)

Se informa que en adelante, para cubrir los gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios que se generen por la atención médica brindada a un(a) estudiante por una entidad privada, en caso de accidente escolar ocurrido al interior del colegio o fuera de él (cuando sea producto de actividades académicas programadas por la Institución Educativa Distrital-IED) dentro del calendario académico, se debe cumplir con el siguiente procedimiento por parte del acudiente:

1. Llevarlo al hospital, IPS, del régimen de salud al que está afiliado el estudiante.
2. Radicar carta dirigida a la Dirección de Dotaciones Escolares de la Secretaría de Educación del Distrito, con una breve relación de los hechos, de los gastos en que incurrió y que desea que le sean reconocidos por la Aseguradora de la SED.
3. Anexar la totalidad de los soportes documentales que evidencien los gastos médicos en los que incurrió a causa del accidente escolar (Copias de la(s) factura(s) por los pagos efectuados en la atención médica recibida por el estudiante.
4. Anexar copia del registro civil de Nacimiento del estudiante.
5. Anexar copia de la historia clínica de la atención del estudiante.
6. Anexar copia del reporte realizado por el colegio en el Sistema de Información de Alertas – Módulo de Accidentalidad Escolar.

Atentamente,

Esperanza Mancipe Caicedo
Rectora